



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 041 / 2017.

Letra B.F.P.V.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/03/17	Hs. 12:40
Numero: 104	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 23 de Febrero de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

La pérdida de un ser querido, trae aparejado muchas veces, además de la ausencia, un impacto que también es económico y que no debe obviarse, por cuanto a veces implica la desestabilización de la familia.

Nosotros creemos que siempre un Seguro de esta naturaleza puede ofrecerle al trabajador cierta tranquilidad en el supuesto al que hacemos referencia.

Pero creemos también que nuestra Casa puede cuidar especialmente a los trabajadores en un momento tan difícil, porque eso demuestra que al hacernos cargo de este acto solidario, estamos revalorizando su dedicación, su historia, y su trabajo de colaboración permanente con quienes cumplimos funciones en esta Institución.

Es una manera de gratificar y de reconocer que estamos presentes cuando más nos necesitan. Por eso solicito a los Sres. Concejales el acompañamiento en el presente Proyecto.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: Disponer la contratación de un Seguro de Sepelio, para todos los trabajadores activos del Concejo Deliberante de Ushuaia.

Art. 2º: El costo del Seguro estará a cargo de la Institución, quien deberá convenir con las Empresas Fúnebres, previa licitación, la prestación de los Servicios Fúnebres para los trabajadores.

Art. 3º: El Servicio fúnebre que se contrate, deberá ser de buena calidad, individualizado por la FEDERACION ARGENTINA DE SERVICIOS FUNEBRES Y AFINES, como “Servicio tipo B”.

Art. 4º: Si ante fallecimiento del asegurado, algún tercero se hubiera hecho cargo de tal erogación, se le reintegrara el importe previsto como costo de servicio, establecido en el primer párrafo.

Art.5º: De forma.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia